

República de Panamá**Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación****RESOLUCIÓN N° 63**
(De 4 de diciembre de 2017)

“Que establece la estructura funcional de La Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género, se le asignan funciones y modifica la Resolución N°25 de 19 de marzo de 2013.”

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de Panamá, tiene como misión dirigir la persecución e investigación del delito con eficiencia y eficacia, bajo principios de justicia, legalidad, independencia, transparencia y respeto de los derechos humanos; garantizando la asistencia a las víctimas, procurando la protección de los intervinientes en el proceso penal y sus soluciones alternativas, así como la defensa de los intereses del Estado y brindar cooperación judicial internacional.

Que conforme a los artículos 4 y 17 de la Constitución Política de la República de Panamá, acata las normas de Derecho Internacional, por lo cual las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales dondequiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción.

Que el incremento de hechos violentos en perjuicio de personas en situación de vulnerabilidad, hizo necesaria la creación de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público, a través de la Resolución N°8 de 23 de enero de 2012, con la finalidad de promover y desarrollar la política institucional en esta materia, así como para velar por la protección y fiel cumplimiento de sus postulados, principios, deberes derechos y obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Que en virtud de su importancia y con el interés de brindar respuestas con prontitud y efectividad, a través de un servicio continuo de atención, es elevada a la categoría de Secretaría, recibiendo a través de la Resolución N° 14 de 18 de abril de 2012, la nomenclatura de Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público.

Que conforme al desarrollo institucional, se hace necesaria la reestructuración de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género, de forma que permita desarrollar un programa adecuado de asistencia y protección.

Resolución N° de 63 de 4 de diciembre de 2017
Procuraduría General de la Nación



Que a través de la Resolución N°25 de 19 de marzo de 2013, se crea la Oficina de Atención Ciudadana 3 1 1 con la finalidad de recibir quejas, sugerencias, denuncias administrativas contra los servidores del Ministerio Público y quejas contra la vulneración de los derechos contenidos en la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia.

Que las funciones otorgadas a la Oficina de Atención Ciudadana, son compatibles con las que corresponden a la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género, por lo que se hace necesario adscribirla a este despacho.

Que el artículo 329 del Código Judicial, faculta a la Procuradora General de la Nación para crear nuevas agencias de esta institución, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: La Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género, tendrá su sede en la provincia de Panamá y sus funciones serán ejercidas en todo el territorio nacional y contará con el personal necesario para la ejecución adecuada de sus funciones.

SEGUNDO: Serán funciones de la Secretaría de Derechos Humanos, Acceso a la Justicia y Género del Ministerio Público:

1. Brindar asistencia técnica al Despacho Superior, así como a todas las dependencias del Ministerio Público en materia de derechos humanos, equiparación de oportunidades, acceso a la justicia e igualdad de género.
2. Evaluar, monitorear y dar seguimiento a la política institucional de derechos humanos, acceso a la justicia y género, con el fin de promover el cumplimiento de las normas jurídicas que constituyen el marco normativo que fundamenta la creación de la secretaría, así como crear los mecanismos que sean necesarios para lograr la coordinación entre los diferentes ámbitos del Ministerio Público, responsables de su aplicación.
3. Crear espacios de debate, sensibilización y capacitación, con el objeto de que los y las funcionarios (as) del Ministerio Público, amplíen sus conocimientos en materia de Derechos Humanos, de modo que surjan criterios de atención aplicables a las personas en condiciones de vulnerabilidad, erradicando de la cultura laboral, los comportamientos socialmente excluyentes.
4. Coordinar de manera continua y sistemática con la Escuela del Ministerio Público, "Clara González de Behrenger" la capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, acceso a la justicia y equidad de género, a todos/as los/as servidores y servidoras del Ministerio Público, sin excepción.

Resolución N° de 63 de 4 de diciembre de 2017
Procuraduría General de la Nación



TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: numeral 4 del artículo 220, de la Constitución Política, artículos 329.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

En Panamá, el día 28 de diciembre de 2017

Firma